



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: RSE EX-2021-105003692-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – UNIV. CATÓLICA DE SALTA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2021-105003692-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, efectuada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Jurídicas, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 997/21 y Resoluciones del Vicerrector Académico N° 720/22 y N° 721/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo

establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisario por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que en su Sesión N° 579 del 23 de noviembre de 2022 y su Rectificatoria N° 414 del 4 de octubre de 2023, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisario del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto, o si la solicitara y no la obtuviera.

Que en el Dictamen del proyecto mencionado se establecen compromisos y requerimientos para la implementación de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisario al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisario y la consecuente validez nacional según el Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA durante su Sesión N° 579 del 23 de noviembre de 2022 y su Rectificatoria N° 414 del 4 de octubre de 2023 al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que

expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Jurídicas, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-53557206-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º. - La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los compromisos y requerimientos asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante lo dictaminado en su Sesión N° 579 del 23 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, Facultad de Ciencias Jurídicas
TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisitos de Ingreso:

a. Admisión.

- Postulantes que acrediten títulos correspondientes a grados universitarios de la carrera de Abogacía de Universidades Públicas y Privadas reconocidas por el Poder Ejecutivo Nacional, de Universidades Nacionales y Provinciales, y de Universidades extranjeras reconocidas por las autoridades competentes de su país. Sobre esto último, la admisión del postulante no significa en ningún caso la reválida del título de grado, debiendo cumplimentar para ello con el trámite pertinente exigido por la Ley de Educación Superior.
- Se establece un cupo máximo de admisión de la carrera de 60 (sesenta) alumnos, con el propósito de optimizar la relación enseñanza-aprendizaje, así como la interacción dialéctica entre pares entendiendo de que un espacio académico destinado al postgrado implica que tanto docentes como alumnos, por su formación de base y de grado compartida, se encuentran en condición de "pares" (iguales), con las capacidades y competencias suficientes a fin de sostener un intercambio constructivo de los conocimientos abordados.
- Los postulantes deberán presentar un currículum vitae que será evaluado por el Comité de Admisión de la Maestría, en cuanto instancia responsable del proceso de selección de los aspirantes a la carrera.
- el Comité de Admisión de la Maestría estará conformado por el Director de la carrera, el Coordinador y un miembro del Comité Académico. Sus funciones están determinadas en el Reglamento de Funcionamiento de la carrera, no obstante, a tales efectos le corresponde:
 1. Evaluar el currículum vitae del aspirante, atendiendo a su formación de grado y su

experiencia académica y profesional;

2. Entrevistar al aspirante a los fines de un mejor análisis de antecedentes, capacidades y motivaciones. La entrevista con los candidatos será personal o bajo formato virtual, para proceder a la correspondiente selección y hasta cubrir el cupo establecido de 60 alumnos;
3. Establecer la nómina de aspirantes admitidos a la Carrera, y elevar la misma a la Facultad de Ciencias Jurídicas,
4. Indicar, en caso de corresponder, los cursos de nivelación que deberán realizar los aspirantes de distintas disciplinas de origen admitidos en la Carrera, cuyo dictado será previo o concordante con el inicio de la maestría. El Comité de Admisión determina, conforme la titulación de grado obtenida y al desarrollo personal y profesional de los aspirantes, quienes deberán asistir a los cursos de nivelación ofrecidos y en qué condiciones.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MÓDULO 1					
Derecho Administrativo y Praxis Jurídica Pública	---	14	60	Presencial	
MÓDULO 2					
Acto y Reglamento Administrativo	---	14	60	Presencial	
MÓDULO 3					
Procedimiento Administrativo	---	14	60	Presencial	
MÓDULO 4					
Responsabilidad del Estado y del Funcionario Público	---	14	60	Presencial	
MÓDULO 5					
Poder de Policía y Derecho Administrativo Sancionador	---	12	50	Presencial	
MÓDULO 6					
Regulación de los Servicios Públicos	---	10	40	Presencial	
MÓDULO 7					
Contratos de la Administración	---	14	60	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MÓDULO 8					
Proceso Contencioso Administrativo y Control Judicial	---	14	60	Presencial	
MÓDULO 9					
Derecho Administrativo y las relaciones laborales del estado. Empleo Público	---	14	60	Presencial	
MÓDULO 10					
Dominio Público. Derechos reales administrativos Potestades Ablatorias	---	10	40	Presencial	
MÓDULO 11					
Administración financiera del Estado. régimen tributario general. Sistema de distribución federal	---	8	30	Presencial	
MÓDULO 12					
Presupuesto. Empréstito Público. Control Presupuestario normativo e institucional	---	8	30	Presencial	
MÓDULO 13					
Procedimientos Administrativos Especiales: laboral, ambiental, servicios domiciliarios, relaciones de consumo, pedimentos mineros	---	16	70	Presencial	
MÓDULO 14					
El Estado Nacional, los estados provinciales y los municipios y los tratados internacionales suscriptos por la República Argentina	---	14	60	Presencial	
MÓDULO 15					
Elaboración de Tesis	---	8	60	Presencial	
OTROS REQUISITOS					
Tesis de Maestría	---	0	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CARGA HORARIA TOTAL: 800 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-105003692- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.